	ESTUDIOS PREVIOS		
NIT 891180077-0	CÓDIGO: F-GA-CO-28	VERSIÓN: 06	FECHA: 18/11/2025

Nº de Estudio Previo				
Fecha de Aprobación		_____	**Fecha de Radicación**	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
DEPENDENCIA DELEGATARIA	SECRETARÍA GENERAL			
PRESUPUESTO ASIGNADO	**SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($621.738.461,5) M/CTE**			
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**GASTO**	**RUBRO / FUENTE**	**RECURSO**	**No. CDP**
	FUNCIONAMIENTO	2.1.2.02.02.008 1.2.1.0.00.01 1.2.1.0.00.04 1.2.1.0.00.06 1.2.1.0.00.07 1.2.1.0.00.11	PROPIOS	2026002219
CONCEPTO DEL GASTO	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION – SOBRE TASA A LA GASOLINA - IMPUESTOS- INDUSTRIA Y COMERCIO - INT MORA PREDIAL UNIFICADO - INT MORA INDUSTRIA Y COMERCIO.			
CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION	92101501			
COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO				
LINEA ESTRATEGICA	N/A			
SECTOR	N/A			
PROGRAMA	N/A			
SUBPROGRAMA	N/A			
PRODUCTO	N/A			
UBICACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO)	N° COMUNA:_____ CORREGIMIENTO:_____ -ZONA URBANA:_____ ZONA RURAL:____ MPIO:_____			
GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X)	-INFANCIA:__ -ADOLESCENIA:__ -JUVENTUD:__ - ADULTOS:___ -ADULTOS MAYORES:__ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO:___ -DISCAPACIDAD:__ - VICTIMAS:___ - INDIGENA:__ -AFRO:___ -LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR:__ - OTRO:___ CUAL?:_____			
RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO)	N/A			
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD				
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER (1)				

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 y siguientes señala que corresponde a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Por su parte la Ley 136 de 1994; Ley 1551 de 2012, señalan que el objeto fundamental de los Municipios es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, además que le corresponde ejercer las competencias que le conciernan conforme con la Constitución y a la ley, así como administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

Considerando que la Ley 734 de 2002, Código Único Disciplinario señala sobre los deberes del servidor público "responder por la conservación de los útiles, equipos, muebles y bienes confiados a su guarda o administración y rendir cuenta oportuna de su utilización", y a su vez prohíbe ocasionar daño o dar lugar a la pérdida de bienes, elementos, expedientes o documentos que hayan llegado a su poder por razón de sus funciones.; se procede a presentar los estudios y documentos previos para contratar el servicio integral de vigilancia en las Instalaciones Oficiales del Municipio de Pitalito.

La Alcaldía Municipal de Pitalito, cuenta con inmuebles de su propiedad donde funcionan las diferentes oficinas y dependencias, los cuales deben ser vigilados para garantizar el desempeño de las labores a cargo del personal y la atención del público que acude a ellos.

Teniendo en cuenta que la entidad no tiene contemplado dentro de su planta de personal estos cargos, se requiere contratar los servicios especializados sin correr el riesgo de configurar nominas paralelas ni vulnerar los derechos laborales de las personas vinculadas. La empresa a contratarse asumiría todos los costos laborales del personal que utilice en la prestación del servicio, tales, como los salarios, dotación, seguridad social, aportes parafiscales y prestaciones sociales, a las que tienen derecho por lo consagrado en la legislación colombiana al respecto; Así como los costos del suministro de insumos y equipos necesarios para la prestación del servicio de vigilancia.

Por lo anterior, la contratación del servicio de vigilancia para algunas sedes y dependencias de la Alcaldía Municipal de Pitalito, surge por la necesidad de brindar protección a los funcionarios, visitantes y bienes de la entidad.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD [2]

Ante la necesidad de conservar permanentemente la seguridad de las personas y de los bienes propiedad del Municipio de Pitalito, así como tener el control del ingreso y salida de las personas y bienes de la institución dentro de los más altos estándares de eficiencia, eficacia, organización técnica y administrativa es indispensable la contratación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Para solventar esta necesidad, se requiere la celebración de un Proceso de Contratación mediante Selección Abreviada en los términos y condiciones legales, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 del 2007, 1474 del 2011 y 1450 del 2011, y, el Decreto 1082 del 2015, en el cual se **contrate "PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO"** con una persona jurídica o natural, con experiencia e idoneidad para este tipo de labores constructivas en procura de cumplir el objetivo planteado.

Para el desarrollo de las actividades se partió de la viabilidad técnica y económica realizada por el municipio de Pitalito.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
OBJETO [4]	**PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO Y MEDIOS TECNOLOGICOS EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO**
OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** **a. <u>Obligaciones generales:</u>** 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y

presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad de la Alcaldía Municipal y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
11. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

b. <u>Obligaciones específicas:</u>

1. Ejecutar el servicio objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las condiciones básicas obligatorias.
2. Prestar el servicio de vigilancia en todas las oficinas, zonas verdes, pasillos, andenes, y demás infraestructura física que lo requiera.
3. Disponer de un personal con la debida experiencia para ejecutar el objeto a contratar.
4. Garantizar la integridad de los bienes muebles que se encuentran ubicados en las diferentes oficinas en las que se realiza la prestación del servicio.

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	5. Prestar los servicios con excelentes condiciones de calidad y que cumplen con todas las especificaciones consignadas en la propuesta que presente el contratista. 6. Prestar los servicios a los precios señalados en la propuesta. 7. Acatar las observaciones que le formule la Administración Municipal, a través del supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la prestación del servicio. 8. Responder por las obligaciones laborales y las demás determinadas por ley, así como también por los daños que llegare a causar el personal designado por el contratista para desarrollar el objeto contractual. 9. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato. 10. Reemplazar o cambiar el mismo día, los vigilantes que no satisfagan plenamente las necesidades contractuales, ante la solicitud del supervisor del contrato, si por cualquier motivo un guarda de seguridad no se presenta a trabajar debe ser reemplazado dentro de la hora siguiente a la ausencia. 11. Cumplir con toda la normatividad que regula el servicio de vigilancia, especialmente en aquellos aspectos necesarios para la ejecución del contrato. 12. Cumplir con la Constitución Política y las leyes de la República en la ejecución del contrato. 13. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 14. Estar disponible cuando el Supervisor lo requiera. 15. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Seguridad Social en Salud y aportes parafiscales, según lo establecido en el artículo 50delaley789de 2002, cuando haya lugar a elloLa entidad pública, por medio de los/as interventores/as, en el momento de expedir cada certificación para pago, verificará y dejará constancia de las obligaciones del contratista frente a los terceros mencionados durante toda su vigencia. 16. Atender y acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido por este. 17. Registrar el control en el pago de la seguridad social, parafiscal, prestaciones sociales y riesgos profesionales del personal contratado para el desarrollo del contrato. 18. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 22. Contar durante toda la ejecución del contrato con minutas virtuales para cada uno de los puestos de trabajo, para efectos de control e información en tiempo real de la programación de los guardas y de los reportes de novedades, el proponente deberá demostrar que cuenta con un software especializado de

propiedad de la compañía que permita la automatización y almacenamiento de la información relacionada con la ejecución del objeto contractual.

23. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
24. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
25. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en la Alcaldía Municipal en el momento en que sea requerido.
26. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
27. Garantizar los protocolos de bioseguridad para el personal que prestará el servicio de vigilancia en las instalaciones oficiales de la Alcaldía Municipal.

C. Obligaciones del municipio:

El Municipio de Pitalito se verá obligado para con el Contratista a lo siguiente:

1. Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la Selección abreviada como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato.
2. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.
3. Informar al jefe de la dependencia sobre el desarrollo del contrato.
4. Elaborar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
5. Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
6. Informar a la compañía de seguros o entidad bancaria, garante del contrato, sobre los incumplimientos del CONTRATISTA.
7. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas.
8. Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas.
9. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes

MODALIDAD DE SELECCIÓN (6) Marque con una **X**	Licitación publica	Selección Abreviada	Concurso de Méritos	Mínima cuantía	Contratación Directa
		(Prestación de servicios)			

FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (6)

El proceso de selección a que se refiere el presente Estudio Previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de (2011), el Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizara de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorables para los intereses de la Administración

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

Municipal y los fines que ella persigue.

La escogencia del contratista se realizará conforme los principios generales de la función pública: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en consonancia con los principios que rigen específicamente la contratación administrativa, a través de una amplia divulgación y la participación de los diferentes interesados que, cumpliendo con una serie de reglas y requerimientos, etapas y términos, demuestren la idoneidad para la selección del contratista.

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA según lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar y la cuantía del proceso y en este contexto, a continuación, se presentan los términos y condiciones de la contratación que se propone realizar para atender la necesidad planteada.

ANALISIS DEL SECTOR (7)

Se adjunta Análisis del Sector.

ANALISIS DEL MERCADO

- **ADQUISICIONES PREVIAS:** El análisis de la demanda del servicio adquirido por la Alcaldía Municipal de Pitalito en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en el Portal Colombia compra eficiente SECOP (WWW.colombiacompra.gov.co); ubicado el proceso respectivo y consultando el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercado, minuta del contrato, actas...)

DEMANDA DE CONTRATOS DURANTE LOS AÑOS 2013 AL 2026

ITEM	AÑO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
1	2013	Consorcio Laboyano Seguridad	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	$1.008.698.324	Licitación pública
2	2014	Laos Seguridad Ltda.	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	$926.752.792	Licitación pública
3	2015	Laos Seguridad Ltda.	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	$1.277.394.556	Licitación pública
4	2016	Laos Seguridad Ltda.	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	$756.201.509	Licitación pública

5	2017	Laos Seguridad Ltda.	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	$844.069.220	Licitación pública
6	2018	Laos Seguridad Ltda.	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	$618.042.789	Licitación pública
7	2019	Laos Seguridad Ltda.	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	$ 965.151.17	Licitación pública
8	2020	Laos Seguridad Ltda.	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	1.102.264.206,	Licitación pública
9	2021	Laos Seguridad Ltda.	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO	838.397.503	Licitación pública
10	2022	Laos Seguridad Ltda.	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO	1.370.464.867	Licitación pública
11	2023	Laos Seguridad Ltda.	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO	1.204.128.995	Licitación pública
12	2024	Laos Seguridad Ltda.	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO	2.922.858.144	Licitación pública
13	2025	Laos Seguridad Ltda.	PRESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO	2.429.247.475,04	Licitación pública
14	2026	Laos Seguridad Ltda.	ESTAR SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON MEDIO HUMANO Y MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTALACIONES, MUEBLES Y ENSERES DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL Y OTRAS LOCACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO.	2.439.502.596	Licitación pública

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO [8]

El valor del contrato corresponde a la suma de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($621.738.461,5) M/CTE.**

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

INCLUIDO IVA y demás costos e impuestos a que haya lugar, según las necesidades requeridas y conforme a las tarifas para el servicio de vigilancia reguladas mediante la Circular Externa Nº 20251300000115CS proferida por el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada. Para el periodo comprendido entre el 20 de diciembre hasta finalizar la vigencia 2026 se encuentra respaldado formalmente mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026002219 expedido por la secretaría de hacienda con fecha de 03 de noviembre de 2026 por un valor de **CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($105.217.279)** y vigencias futuras para el periodo de 2027. De conformidad con el siguiente detalle:

SERVICIOS REQUERIDOS CON TARIFAS SUPERVIGILANCIA DEL 15 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

ITEM	INSTALACIONES	No. DE SERVICIOS	HORARIO	CARACTERISTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	VR UNITARIO	VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	BASE + VALOR PRIMA SEGURO DE VIDA	A y S	SUBTOTAL	AIU 10% BASE IVA	IVA 19% SOBRE EL 10% SUBTOTAL	VALOR TOTAL MENSUAL	VALOR TOTAL DE 2 MESES Y 5 DIAS
1	CENTRO ADMINISTRATIVO LA CHAPOLERA	1 CON ARMA	24 HORAS	Puerta parqueadero	MES	17.876.740	2.700	17.879.440	1.787.944	19.667.384	1.966.738	373.680	20.041.064	43.422.306
		1 CON ARMA	24 HORAS	Movil rondas	MES	17.876.740	2.700	17.879.440	1.787.944	19.667.384	1.966.738	373.680	20.041.064	43.422.306
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Puerta principal	MES	7.853.114	1.800	7.854.914	628.393	8.483.307	848.331	161.183	8.644.490	18.729.728
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Recaudo	MES	7.853.114	1.800	7.854.914	628.393	8.483.307	848.331	161.183	8.644.490	18.729.728
2	CASA MUNICIPAL	1 CON ARMA	24 HORAS	Parqueadero	MES	17.876.740	2.700	17.879.440	1.787.944	19.667.384	1.966.738	373.680	20.041.064	43.422.306
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Puerta principal	MES	7.853.114	1.800	7.854.914	628.393	8.483.307	848.331	161.183	8.644.490	18.729.728
3	GALERIA MUNICIPAL	1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.876.740	2.700	17.879.440	1.787.944	19.667.384	1.966.738	373.680	20.041.064	43.422.306
		1 CON ARMA	12 HORAS NOCTURNAS	Rondas	MES	10.023.626	1.800	10.025.426	1.002.543	11.027.969	1.102.797	209.531	11.237.500	24.347.917
		1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.876.740	2.700	17.879.440	1.787.944	19.667.384	1.966.738	373.680	20.041.064	43.422.306
4	PARQUE PRINCIPAL	1 SIN ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.876.740	2.700	17.879.440	1.430.355	19.309.795	1.930.980	366.886	19.676.681	42.632.810

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Rondas	MES	7.853.114	1.800	7.854.914	628.393	8.483.307	848.331	161.183	8.644.490	18.729.728
		1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.876.740	2.700	17.879.440	1.787.944	19.667.384	1.966.738	373.680	20.041.064	43.422.306
5	AULA AMBIENTAL	1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	MES	17.876.740	2.700	17.879.440	1.787.944	19.667.384	1.966.738	373.680	20.041.064	43.422.306
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Rondas	MES	7.853.114	1.800	7.854.914	628.393	8.483.307	848.331	161.183	8.644.490	18.729.728
		1 SIN ARMA	12 HORAS NOCTURNAS	Rondas	MES	10.023.626	1.800	10.025.426	802.034	10.827.460	1.082.746	205.722	11.033.182	23.905.227
6	CENTRO DE MONITOREO HIDROCLIMATICO Y DETECCIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS EN LA CUENCA DEL RIO GUARAPAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Puerta	MES	7.853.114	1.800	7.854.914	628.393	8.483.307	848.331	161.183	8.644.490	18.729.728
		1 SIN ARMA	16 HORAS	Rondas	MES	11.062.777	1.800	11.064.577	885.166	11.949.743	1.194.974	227.045	12.176.788	26.383.041
7	IMOC	1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Rondas	MES	7.853.114	1.800	7.854.914	628.393	8.483.307	848.331	161.183	8.644.490	18.729.728
		1 SIN ARMA	12 HORAS NOCTURAS	Rondas	MES	10.023.626	1.800	10.025.426	802.034	10.827.460	1.082.746	205.722	11.033.182	23.905.227

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

8	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva.					20.608.440				20.608.440	2.060.844	391.560	21.000.000	45.500.000	
TOTAL 2 MESES Y 5 DIAS													**$ 286.956.213**	**$ 621.738.462**	

De esta manera se acoge a lo que legalmente se encuentra establecido Circular interna N° 20251300000115CS de la Supervigilancia y Seguridad Privada, en la cual establecen las tarifas mínimas para la contratación del servicio de vigilancia para la vigencia 2026, estableciendo las tarifas por periodos de la siguiente manera: del 15 de julio al 31 de diciembre de 2026; las tarifas estarán sujetas a la actualización de precios una vez se expida la circular que regula lo que corresponde al periodo de 2027. En consecuencia, el valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($621.738.461,5) M/CTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO 02 MESES Y 5 DIAS

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

AIU 10%	IVA 19%	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
61.014.569	**$ 1.592.768**	**$ 621.738.462**

NOTA 1: El contratista deberá cumplir con sus obligaciones de pago de los aportes al sistema de Seguridad social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales. Señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello.

NOTA 2: El presupuesto incluye los siguientes gastos:

Pólizas	De acuerdo a la exigencia en la invitación publica y según corredor de seguros
Impuesto	**Porcentaje**
Estampilla pro anciano o adulto mayor	4% por el valor total del contrato
Tasa Pro deporte y recreación	2% por el valor total del contrato
Estampilla pro cultura	1% por el valor total del contrato
Estampilla pro universidad	0,5% por el valor total del contrato
Estampilla pro electrificación rural	0,5% por el valor total del contrato
Estampilla de la Justicia Familiar	2% por el valor total del contrato
Rete fuente	Conforme al porcentaje de la ley

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso de selección.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los proponentes serán responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y el Municipio no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección en pagos mensuales de acuerdo con el servicio prestado y/o proporcional a la fracción, previa presentación del informe respectivo de ejecución, certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría General del Municipio de Pitalito y demás documentos necesarios para el trámite de cuenta.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR [9]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio se requiere para las instalaciones oficiales de la Alcaldía de Pitalito, por un término de DOS (02) MESES, CINCO (05) DIAS, contados a partir de la firma del acta de inicio. La Administración Municipal podrá modificar los siguientes puestos y horarios (aumentándolos, disminuyéndolos o cambiándolos) según la necesidad que se requiera y en coordinación con el contratista. El servicio que se contrata será el siguiente:

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

SERVICIO VIGILANCIA INSTALACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO

ITEM	INSTALACIONES	No PERSONAS /ARMA	HORARIO	CARACTERISTICAS	MESES/DIAS
1	CENTRO ADMINISTRATIVO LA CHAPOLERA	1 CON ARMA	24 HORAS	Puerta parqueadero	65 DIAS
		1 CON ARMA	24 HORAS	Movil rondas	65 DIAS
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Puerta principal	65 DIAS
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Recaudo	65 DIAS
2	CASA MUNICIPAL	1 CON ARMA	24 HORAS	Parqueadero	65 DIAS
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Puerta principal	65 DIAS
3	GALERIA MUNICIPAL	1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	65 DIAS
		1 CON ARMA	12 HORAS NOCTURNAS	Rondas	65 DIAS
		1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	65 DIAS
4	PARQUE PRINCIPAL	1 SIN ARMA	24 HORAS	Rondas	65 DIAS
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Rondas	65 DIAS
		1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	65 DIAS
5	AULA AMBIENTAL	1 CON ARMA	24 HORAS	Rondas	65 DIAS
		1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Rondas	65 DIAS
		1 SIN ARMA	12 HORAS NOCTURNAS	Rondas	65 DIAS
6	CENTRO DE MONITOREO HIDROCLIMATICO Y DETECCIÓN DE ALERTAS TEMPRANAS EN LA CUENCA DEL RIO GUARAPAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA	1 SIN ARMA	16 HORAS	Rondas	65 DIAS
		1 SIN ARMA	12 HORAS	Rondas	65 DIAS
7	IMOC	1 SIN ARMA	12 HORAS DIURNAS	Rondas	65 DIAS
		1 SIN ARMA	12 HORAS NOCTURNAS	Rondas	65 DIAS
8	1) CASA MUNICIPAL, (1) AULA AMBIENTAL, (1) IMOC.	3	MONITOREO Servicio de vigilancia y seguridad electrónica mediante: 1.Alarma monitoreada con		65 DIAS

				GPRS y conexión 4G. 2. Protección perimetral mediante CCTV IP de 4MP e implementación de analíticas avanzadas (IA) que identifiquen comportamientos sospechosos o inusuales, basados en datos históricos y análisis predictivo. 3. Generación de alertas tempranas mediante la implementación de reconocimiento facial con listas negras y listas blancas 4. Conectividad de internet con fibra óptica. 5. Reacción 24/7 para realizar rondas preventivas y reacción inmediata según la generación de alarmas. 6. Sistema de disuasión mediante parlantes IP con capacidad para generar mensajes de voz en tiempo real y reproducir mensajes pregrabados automatizados, según el tipo de alerta detectada o las necesidades operativas. 7. Central de monitoreo con atención de eventos 24 horas del día 8. La empresa debe contar con licenciamiento de software de monitoreo usado en la central. 9. Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de CCTV y alarma. 10. Contar con certificación por parte de casa matriz de equipos a instalar donde garanticen la empresa está capacitada y autorizada para la instalación y uso de licencias. 11. La empresa deberá contar con una aplicación			

				móvil (APP) propia, que permita la integración de notificaciones en tiempo real, incluyendo: alertas de alarmas, alertas de CCTV, envío de botones pánico por parte de todos los usuarios que sean asignados y autorizados a los sistemas de seguridad electrónica. 12. La empresa deberá contar con una aplicación móvil (APP) propia que permita a la comunidad participar activamente en la gestión de seguridad, facilitando el envío de alertas SOS con la opción de adjuntar texto, imágenes y/o videos en tiempo real. Además, el aplicativo deberá incluir: - Un módulo de encuestas en línea para recopilar opiniones y sugerencias de la comunidad. - Un directorio de emergencias actualizado, disponible para todos los usuarios, con contactos relevantes para una atención rápida y efectiva			

EQUIPOS	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
NVR	NVR 4K de 32 Entradas de cámara IP - Formatos de vídeo H.265+/H.265/H.264+/H.264 - Capacidad de decodificación de hasta 2 canales @ 12 MP o 3 canales @ 8 MP o 6 canales @ 4 MP o 12 canales @ 1080p - Hasta 256 Mbps de ancho de banda entrante- 4 interfaces SATA - 1 canal, RCA (2,0 Vp-p, 1 KΩ, utilizando la entrada de audio)	3
CAMARA IP	Cámara de red tipo bala fija ColorVu MD 2.0 de 4 MP - Resistente al agua y al polvo (IP67)- Tecnología de compresión H.265+ eficiente - Admite almacenamiento integrado de hasta 256 GB - Color: 0,001 Lux @ (F1.0, AGC ON), 0 Lux con luz - 2,8 mm, campo de visión horizontal: 96°, campo de visión vertical: 52°, campo de visión diagonal: 113° - DORI 2,8 mm, Fondo: 64 m, O: 25 m, R: 12 m, I: 6 m - Protección con contraseña, contraseña complicada, marca de agua, autenticación básica y resumida para HTTP, WSSE y autenticación resumida para Open Network Video Interface, registro de auditoría de seguridad, autenticación de host (dirección MAC)- Modo de rotación, saturación, brillo, contraste, nitidez, ganancia, balance de blancos, ajustable mediante software cliente o navegador web UL: UL 62368-1, CB: IEC 62368-1: 2014+A11, seguridad: CE-LVD: EN 62368-1: 2014/A11: 2017, BIS: IS 13252 (Parte 1): 2010/IEC 60950-1: 2005 1 puerto Ethernet autoadaptativo RJ45 10 M/100 M	53

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

UPS	UPS INTERACTIVA MONOFASICA - Arranque en frío - Transferencia 4 ms a 8 ms - Onda Cuadrada modificada - Indicadores LED Multicolor - AVR Automático - Chasis Metálico y frente en ABS (No inflamable) Puerto USB + CD Software + Cable - Interactiva con cargador de baterías y regulador de voltaje 120VAC +/- 10% en modo linea \| entrada: 120VAC +/- 10% en modo batería - salida: 60Hz +/-10% en modo linea +/-2% en modo batería - 2200 VA - Batería VRLA con tecnología AGM y chasis en ABS	3
MAGNETICO INALAMBRICO	Detector magnético inalámbrico - Contacto magnético combinado con detección de golpes e inclinación - Salto de frecuencia contra interferencias para una transmisión confiable - Brecha de detección 43 mm máx. - Sensibilidad Detección de impacto: alta, normal, baja - Detección de inclinación: hasta 25° - Protección contra manipulación - Tecnología de transmisión Tri-X inalámbrico - Método de transmisión RF inalámbrico bidireccional	9
SENSOR MOVIMIENTO INALAMBRICO	Detector PIR inalámbrico - Rango de detección: 15 m/85,9° - Inmunidad para mascotas de hasta 30 kg - SEC (Smart Environmental Control): procesamiento avanzado de señales digitales y óptica 3D - Salto de frecuencia contra interferencias para una transmisión confiable - Protección contra manipulación - Tecnología de transmisión Tri-X inalámbrico - Método de transmisión RF inalámbrico - Seguridad de transmisión Cifrado AES-128 bidireccional - Filtro de luz blanca 6500lux	15
SENSOR ROTURA DE VIDRIO	Sensor acústico - Rango de detección 12m - Gama de rotura de vidrio 8m - Tipo de vidrio Flotar; Plato; Manipulados; Cableado; laminado emplomado; Doble acristalamiento Sensibilidad a la rotura de cristales los 2m, 4m, 6m, 8m - Espesor del vidrio De 2,4 mm a 6,4 - Protección contra manipulaciones Frente; TraserommÁngulo de detección 85.9° - Zonas de detección 52 - Velocidad detectable 0.3~2m/s - Tecnología de transmisión Tri-X inalámbrico - Método de transmisión Inalámbrico RF bidireccional Frecuencia de transmisión 433MHz - Seguridad de la transmisión Cifrado AES-128 - Duración estándar de la batería Hasta 4 años (tiempo de espera) Fuente de alimentación por batería, tipo de batería CR123A × 2 - Voltaje típico 3V General - Temperatura de funcionamiento De -10 °C a 55 °C (de 14 °F a 131 °F).	3
PANEL DE ALARMA	Entrada de alarma 48 (8 zonas a bordo) - Salida de alarma 48 (Incluye 2 salidas de relé integradas y 2 salidas de E/S) - Potencia de salida Campana: máximo 12V 1.2A, AUX: máximo 12V 1.5A, Campana y AUX máximo 12V 2.1A - interruptor para detectar la extracción del montaje - interruptor para detectar la cubierta frontal abierta - interfaz Ethernet RJ45 10M/100M - Interfaz de alimentación De 100 a 240 VCA (transformador de potencia integrado) Consumo de energía - 1. Fuente de alimentación de 220 V (1) Con alarma: 1.875A, 30W (2) Sin alarma: 200 mA, 3,2 W 2. Suministro de batería de 13,5 V (1) Con alarma: 1,5 A, 22 W (2) Sin alarma: 150 mA, 2 W - Temperatura de funcionamiento De -10 °C a 40 °C - Humedad de funcionamiento Del 10% al 90%.	3
GPRS	Comunica el panel a través de 3G/4G- Soporte a múltiples operadores celulares - Requiere una tarjeta SIM - Permite al panel de alarma enviar SMS o realizar llamadas (require SIM de voz y datos)- Modo de comunicación Dual-Band UMTS/HSDPA/HSPA+B1/B5 - Temperatura de operación: -10°C a 40°C.	3

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

SPEAKER	Micrófono Tipo Electret - Respuesta De Frecuencia De 100 Hz a 20 kHz - Frecuencia De Muestreo 48 kHz - Altavoz Potencia Nominal 7 vatios - Impedancia 8 Ω - Respuesta De Frecuencia De 300 Hz a 13 kHz - Función Algoritmo De Audio AEC、AGC、ANS、DRC - Velocidad De Bits De Audio - G.711 Ula (64 Kbps)/G.711 Ala (64 Kbps)/MP3 (128 Kbps) - Formato De Archivo De Audio MP3, WAV - Protocolo De Red IPv4, http, hatpas,sip, sal/tls, dns, ntp, tcp, udp, i, icmp, dcp, arp, sh - Método De Comunicación: Soporta comunicación de red por cable - Interfaz Ethernet Puerto Ethernet adaptativo RJ45 10 M/100 M × 1 - API ISAPI, ISUP - Material Metal - Temperatura De Funcionamiento-30 °C a 60 °C (-22 °F a 140 °F).	6
UTP	Cable de Red Exterior UTP CAT5E de 305 m (Cobre Sólido, 0,5 mm) - Diámetro completo y longitud completa - Calidad verificada por la prueba Fluke - Larga distancia de transmisión PoE garantizada - Cable de red exterior UTP CAT5E de 305 m	Todo el proyecto debe instalarse en esta referencia de cable
REFLECTOR	Reflector LED, potencia nominal de 200W, clase de aislamiento eléctrico clase I, temperatura 6500K, tipo uso exterior, voltaje 110.	2
DISCO DURO	DISCO DURO especial para CCTV de 4TB - INTERFAZ STA A 6 Gb/s - Calse de 5400/7200 r.p.m	6
SWITCH	Puertos:8 × puerto Gigabit PoE, 1 puerto Gigabit RJ45 ×, 1 puerto de fibra óptica × Gigabit - Tabla De Direcciones MAC 4 K - Capacidad De Conmutación 20 Gbps - Velocidad De Reenvío De Paquetes 14.88 Mpps - Caché Interna 1,5 Mbits - Fuente De Alimentación PoE, Estándar PoE IEEE 802.3af; IEEE 802.3at - Pin De Alimentación PoE Tramo final: 1/2(+), 3/6(-) - Puertos PoE 1 a 8 - Temperatura De Funcionamiento De 0 °C a 40 °C (de 32 °F a 104 °F) - Temperatura De Almacenamiento De –40 °C a 85 °C (de –40 °F a 185 °F) - Humedad De Funcionamiento Del 5 % al 95 %.	20

REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes (artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015), el Municipio de Pitalito, verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia, requerimientos técnicos, los cuales tendrán por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos en el presente proceso de licitación.

Sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los interesados en los procesos de selección que adelanta la entidad, deberán aportar los documentos soporte de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y cuya información no sea posible extraer del Registro Único de Proponentes.

Para que una propuesta sea objeto de EVALUACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

FACTOR	CUMPLIMIENTO
Factor Jurídico	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
Factor Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE

Podrán participar en el presente proceso de licitación todas las personas jurídicas, así como los consorcios, uniones

temporales que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes, dispongan de la capacidad de contratación, no estén incursos en las inhabilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el estudio previo.

El proponente persona jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio.

Podrán participar:
Personas jurídicas, cuya actividad económica sea la de prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el Proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana, con aportes de origen privado, que tienen su domicilio principal en Colombia, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los a los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente, y sus facultades.
b) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.
c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d) Acreditar que en el objeto social de la empresa se encuentra la actividad relacionada con el objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

Todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán tener actividad económica en la prestación del servicio de vigilancia.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no

las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

b) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

e) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en la presente Licitación.

h) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con el objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones (prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada. Con experiencia mínima de veinte (20 años) según escritura pública de constitución.

i) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias

que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

j) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pitalito.

k) En el documento de conformación del consorcio o unión temporal se deberá indicar cuál es el (los) integrante (s) que prestaran el servicio.

l) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales no podrá ser inferior al 25%.

m) Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán cumplir con cada uno de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.

Los criterios a acreditar en la convocatoria pública para participar en el proceso de selección del contratista, y para seleccionar la propuesta más favorable; serán los siguientes:

Por la clase de proceso, se tendrán en cuenta criterios de verificación, que permitirá habilitar los proponentes, que luego serán objeto de EVALUACION.

Nota: La experiencia específica es factor de verificación.

CAPACIDAD JURIDICA

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Será diligenciada y debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda. En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo, debe presentar la autorización del Órgano Directivo correspondiente.
- **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación del certificado de antecedentes judiciales vigente, aplica para personas naturales y representantes legales; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.
- **FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR:** Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica; en caso de consorcio, unión temporal o propuesta avalada, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta. Tratándose de varón menor de 50 años.

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula, y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal de la casa principal y de la sucursal expedido por la Cámara de Comercio según corresponda, el cual debe haber sido expedido con no más de sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria. Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más. En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

- **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinarios del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS**: Se deberá anexar el certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente (persona jurídica) y de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM**

 De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM –, Para el efecto el proponente deberá:

 -Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.
 -Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

-Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link https://carpetaciudadana.and.gov.co/

De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

- **FOTOCOPIA DEL RUT:** El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

- **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:** Los proponentes deben acreditar mediante la presentación en original o fotocopia del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, registro que deberá encontrarse actualizado y en firme.

 En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá acreditar que cada uno de los integrantes cumpla con este requisito.

- **CERTIFICACION DEL DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA:** El proponente deberá presentar, para efectos de acreditar la relación de equipo mínimo exigido en el presente proceso, certificación vigente expedida por el organismo competente, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para la prestación del servicio de vigilancia, indicando cantidad y tipo o clase de armas.

 En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá acreditar que cada uno de los integrantes cumpla con este requisito.

- **CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN:** El proponente deberá allegar la respectiva certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en relación con la capacitación a su personal, así:

 - Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación.

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

- Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de la misma, la cual debe encontrarse vigente.
 De lo anterior, la Entidad verificará frente a la documentación que aporte el oferente, el cumplimiento de lo establecido en la Resolución No.02596 de 2003 "Por la cual se expiden disposiciones para el desarrollo de los programas de capacitación y entrenamiento de los ciclos para Vigilante y Supervisor, se adoptan disposiciones sobre registro e identificación de profesores, vigilantes, supervisores y representantes legales de escuelas de capacitación, se establece la infraestructura mínima de instalaciones y medios para escuelas y departamentos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada".
 En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá aportar la documentación de cada uno de los integrantes.

- **LICENCIA DE OPERACIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO:** El proponente deberá presentar en la propuesta fotocopia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se le otorga licencia de funcionamiento expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y demás normas aplicables vigentes. Los proponentes deberán acreditar que cuentan con casa principal o sucursal en el Departamento del Huila, el cual se verificará mediante el documento del certificado de cámara de comercio anexado.
 En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el proponente deberá acreditar que cada uno de los integrantes cumpla con este requisito.
- **LICENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES:** El proponente debe adjuntar copia de la resolución vigente, expedida por el Ministerio de tecnología de la información y Comunicaciones, mediante la cual se otorga el permiso para la autorización de frecuencias radioeléctricas para operar con dos frecuencias con cubrimiento nacional; anexando además el cuadro de red.
 (En caso de propuestas presentadas en consorcios o uniones temporales cada integrante del mismo deberá cumplir con este requisito).
- **LICENCIA PARA LA OPERACIÓN DE MEDIOS TECNOLÓGICOS:** Los proponentes que ofrezcan equipos que sean considerados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como "Medios Tecnológicos", de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto 356 de 1994, deberán contar con la respectiva licencia para la operación de medios tecnológicos expedida por la mencionada Superintendencia.

 Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 del Decreto 356 de1994, las empresas de vigilancia deben tener equipos de seguridad, de transporte, de comunicaciones, con las licencias y autorizaciones vigentes expedidas por las autoridades competentes

 En el caso de presentación de la propuesta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá contar con dicho permiso.
- **RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS:** El proponente deberá presentar copia clara y legible de la resolución vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás

especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

En el evento de haber se solicitado la aprobación de uniformes o distintivos, de conformidad con la Resolución 00510 de 2004, no habiéndose obtenido aun respuesta deberá aportarse la respectiva solicitud debidamente presentada y radicada ante la Superintendencia de Vigilancia Privada.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito.

- **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:** El proponente debe anexar fotocopia clara y legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil vigente, contra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada no inferior a dos mil (2000) Salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el numeral 18 del Decreto No.356 de 1994 y demás normas que lo complementen o modifiquen, la póliza deberá estar vigente al cierre del proceso.
 En ofertas conjuntas cada uno de los integrantes del consorcio y/o unión temporal deberán anexar fotocopia de la póliza mencionada.
- **ACREDITACION DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentre al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento.

- **POLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos cuatro meses adicionales a partir de la fecha de entrega de propuestas. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en Pitalito, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Requisitos de la póliza o garantía:

- Asegurado o beneficiario: Municipio de Pitalito Nit. 891.180.077-0
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial
- Vigencia: Será contado desde el momento de la presentación de la oferta; y en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

- Tomador o afianzado: La Persona Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y NO a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
- Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- En caso de que la póliza sea allegada, pero sin la firma del tomador, será requerido para que la firme.

LA NO ACREDITACION O PRESENTACION DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ES CAUSAL DE RECHAZO

VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE O NO CUMPLE

- **REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA:**

Permitirán realizar un ejercicio que determinará la existencia y representación legal de los oferentes, así como la selección de operadores que no se encuentren incursos en inhabilidades.

- **REQUISITOS FINANCIEROS:**

Permitirán realizar un ejercicio que determinará la existencia y representación legal de los oferentes, así como la selección de operadores que no se encuentren incursos en inhabilidades.

- **FACTOR DE CAPACIDAD FINANCIERA**

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la actitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para el caso de los proponentes que a la fecha de cierre del presente proceso de selección tengan su registro único de proponente actualizado conforme a la nueva reglamentación expedida por el Gobierno Nacional los índices con información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 son:

Tabla 1 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.53
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 1

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación en Colombia compra eficiente, así:

- Ponderación de los componentes de los indicadores.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción 1:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

- **Documentos de contenido financiero**

El proponente y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá cumplir con los requisitos habilitantes de contenido financiero. Para efectos de verificar la información financiera del proponente se tendrá en cuenta la acreditada en el certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación del Registro Único de Proponentes actualizado conforme al Decreto 1082 de 2015, la cual deberá corresponder, como mínimo, al periodo fiscal con corte a 31 de diciembre de 2024, y tendrá una vigencia de mínimo 30 días al momento del cierre del presente proceso.

- **Capacidad Organizacional**

Tabla 2 – Indicadores de capacidad organizacional

Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,17
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,05

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 1 *"Ponderación de los componentes de los indicadores".*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012

- **Información financiera para proponentes extranjeros**

Las personas naturales y jurídicas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, acreditara este requisito mediante certificación suscrita por el representante legal de la persona extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento en la que indique el número de personas vinculadas. Si tal certificación es expedida en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos establecidos para la legalización de documentos otorgados en el exterior (apostille o consularización, traducción oficial).

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC)

VERIFICACIÓN FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE

3) FACTOR DE CAPACIDAD TÉCNICA

La verificación técnica comprende el análisis que hará el Comité Evaluador para determinar si la propuesta se presenta con el lleno de los requisitos técnicos exigidos en el presente Pliego de Condiciones.

La verificación técnica será determinante para definir la admisión o rechazo de las propuestas dentro del proceso de selección abreviada. La presentación incompleta o el incumplimiento de requisitos y especificaciones exigidas determinarán la INADMISIBILIDAD de la propuesta.

- **Instrucciones a los proponentes sobre los documentos de contenido técnico**

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico, el proponente debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- **Equipos de comunicación:** Dentro de su oferta, el proponente deberá presentar la descripción de cómo y con qué equipos de comunicación operaría en desarrollo del contrato a adjudicarse, Así como documentos que demuestren que el proponente cuenta con la licencia vigente, expedida por el Ministerio de tecnología de la información y Comunicaciones, mediante la cual se le otorga el permiso para la autorización de frecuencias radioeléctricas con dos frecuencias con cubrimiento nacional que permitan la operatividad de los medios de comunicaciones (radios) en la ciudad de Pitalito.

- **Equipo de Trabajo:**

COORDINADOR OPERATIVO.

El proponente debe acreditar que cuenta con un COORDINADOR que sea consultor en seguridad privada debidamente

autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada que pertenezca a la nómina de la empresa. Para tal efecto aportará copia de la Resolución que lo acredita como consultor en seguridad privada y las planillas de seguridad social de los tres últimos años a la fecha de cierre como soporte.

COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS.

El proponente deberá contar con un operador de medios tecnológicos que acredite título de profesional en ingeniería de sistemas, evaluador de competencias laborales otorgado por el SENA, Formación de Norma en Competencia Laboral de "Atender clientes de acuerdo con procedimiento de servicio y normativa" Vigente otorgada por el SENA, Formación de primeros auxilios con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA, Formación de seminario de dirección asertiva de operaciones críticas en la seguridad privada certificado y acreditado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional, curso de especialización de medios tecnológicos de coordinador vigente acreditado mediante certificación expedida por una escuela de capacitación debidamente autorizada por la Superintendencia de vigilancia y seguridad privada, Formación de auditor en sistemas de gestión de seguridad de la información norma ISO 27001 expedido por un ente certificador autorizado, con tres (3) años mínimo de experiencia en el ejercicio del cargo y vinculado a la nómina de la empresa. Para tal efecto aportará la certificación de la experiencia expedida por la empresa de vigilancia y copia de las planillas de seguridad social de los tres últimos años a la fecha de cierre como soporte.

NOTA 1: El oferente deberá demostrar que el coordinador operativo y el coordinador de medios tecnológicos propuestos residen en el departamento del Huila condición que se acreditará con los últimos 24 meses de pago de la seguridad social donde se evidencia la afiliación a la caja de compensación familiar del departamento.

NOTA 2: El coordinador operativo y el coordinador de medios tecnológicos ofrecidos deben ser personas diferentes a los representantes legales, socios o accionistas de los proponentes singulares o representantes legales, socios o accionistas de las empresas que conformen los consorcios o uniones temporales, so pena de rechazo de las mismas.

EXPERIENCIA GENERAL

Se tomará el certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas; como mínimo con cinco (05) años de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia registrada en el Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), debe presentar máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad estatal, donde mínimamente el contratante incluya la siguiente información:

- Nombre del contratante

- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

En los casos en que una certificación relacione más de un contrato, cada contrato se validará como una certificación independiente.

Si el proponente es un Consorcio o Unión temporal, para la experiencia se tendrá en cuenta la sumatoria aportada por los integrantes por valor del 100% del presupuesto oficial del presente proceso precontractual en su porcentaje de participación.

En caso de que el Proponente presente certificaciones de experiencia de consorcios o uniones temporales de los cuales hizo parte, será tenida en cuenta la experiencia específica de acuerdo con el porcentaje de participación que tuviere en la unión temporal o consorcio de la cual hizo parte, para lo cual se verificará el porcentaje establecido en la certificación o lo dispuesto al respecto en el documento de conformación del consorcio o unión temporal. En consecuencia, si las certificaciones no especifican el porcentaje de participación de cada integrante se deberá presentarse junto con la certificación, copia del respectivo documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. La certificación se considerará atendiendo los porcentajes de participación en el Consorcio o Unión Temporal con el que se presente al presente proceso de selección.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

VERIFICACIÓN TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE [10]

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

	FACTOR DE SELECCIÓN	Marcar con X
1	Menor Precio	
2	Calidad	
3	Ponderación calidad y precio	X
4	Ponderación calidad y precio con mejor relación costo/ beneficio	

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ITÉM	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
1	PRECIO (OFERTA ECONOMICA)	100
2	CAPACITACION ADICIONAL COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS.	270
3	CAPACITACIÓN COMPETENCIAS LABORALES	255
4	PERSONAL PROFESIONAL	190
5	APOYO INDUSTRIA NACIONAL	100
6	TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	10
7	Decreto 1860/2021:	

	-Puntaje adicional emprendimientos y empresas de mujeres del cero punto veinticinco por ciento (0.25 %) del valor total de los puntos establecidos. -Puntaje adicional clasificación empresarial – Mipymes del cero punto veinticinco por ciento (0.25 %) del valor total de los puntos establecidos	75
	TOTAL PUNTOS	**1000**

Para obtener el puntaje señalado, el oferente deberá cumplir con la totalidad de lo solicitado en cada ítem de lo contrario no se le asignará puntaje.

1. FACTOR ECONOMICO (100 PUNTOS)

Quienes oferten el valor por el servicio de vigilancia establecido como tarifa mínima establecida por la Superintendencia del ramo, tendrán 100 puntos. Bastará que los proponentes afirmen en su propuesta que el valor de su propuesta equivale a la referida tarifa. Quien tenga el segundo menor valor ofertado tendrá 50 puntos menos, y el tercero y siguientes 0 puntos.

2. CAPACITACIÓN ADICIONAL COORDINADOR DE MEDIOS TECNOLOGICOS (270) PUNTOS)

REQUISITOS	PUNTUACIÓN
Título de Especialista en seguridad informática, otorgado por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación Nacional.	100 puntos
Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa con una intensidad mínima de 80 horas otorgado por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación nacional.	40 puntos
Formación en gestión de riesgos ISO 31000 de 2018 otorgado por un ente certificador autorizado.	10 puntos
Curso en lenguaje de señas con una intensidad de (40) horas, otorgado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional.	40 puntos
Formación de Norma en Competencia Laboral de "Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa" Vigente otorgada por el SENA.	25 puntos
Formación como auditor interno de sistemas de gestión de operaciones de seguridad privada NORMA ISO 18788:2018 otorgado por un ente certificador autorizado.	30 puntos
Formación como Auditor (BASC V6-2022)	25 puntos
Total	270 puntos

3. CAPACITACIÓN EN COMPETENCIAS LABORALES: 300 PUNTOS.

El proponente que acredite que el personal de vigilancia cuenta con competencias laborales en control de acceso o atención al cliente obtendrá 300 puntos, o 150 puntos. Se deberá demostrar este requisito respecto de un mínimo de 30 VIGILANTES los cuales además deben tener su domicilio en el departamento del Huila lo cual se demostrará con el

pago de la seguridad social donde se evidencia la afiliación a la caja de compensación familiar del departamento, el proponente deberá aportar los documentos o certificados en que conste la competencia laboral otorgada por la autoridad competente (SENA), además demostrar que el personal se encuentra vinculado laboralmente con la empresa proponente a través de la última planilla de pago al sistema de seguridad social.

DESCRIPCION	PUNTAJE
La empresa que anexe las certificaciones de más de 30 personas que laboran con la empresa proponente obtendrán.	300 puntos
La empresa que anexe las certificaciones de más de 20 personas que laboran con la empresa proponente obtendrán.	150 puntos
Empresa que NO ANEXE certificaciones	0 puntos

Cuando en este proceso se presente una Unión Temporal, cada integrante acreditara las certificaciones proporcionalmente al grado de participación de cada uno de sus integrantes.

4. PERSONAL PROFESIONAL. 190 PUNTOS

La evaluación del personal profesional universitario, personal administrativo que tiene incidencia o desarrolla las actividades y obligaciones propias de contrato conforme se define en el Decreto 1082 de 2015.

COORDINADOR

El proponente que acredite que el coordinador ofrecido cuenta con la siguiente formación adicional a la mínima habilitante exigida se le otorgara 190 puntos.

DESCRIPCION	PUNTAJE
Coordinador del servicio que sea Profesional en carreras afines tales como ingeniero industrial, administrador de empresas o contador público y oficial retirado en grado superior de las fuerzas militares o Policía -Nacional, en uso de buen retiro, con especialización en administración de la seguridad otorgado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional, Formación en gestión de riesgos ISO 31000 de 2018 otorgado por un ente certificador autorizado, Curso en lenguaje de señas con una intensidad de (40) horas, otorgado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional, Formación de Norma en Competencia Laboral de "Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa" Vigente otorgada por el SENA, formación de dirección asertiva de operaciones críticas en la seguridad privada certificado y acreditado por una institución de educación superior avalada por el ministerio de educación nacional, que demuestre una experiencia de 5 años en la actividad de coordinación de contratos de vigilancia, Formación de soporte vital básico con una intensidad mínima de 40 horas otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o el SENA., formación como auditor interno de sistemas de gestión de operaciones de seguridad privada NORMA ISO 18788:2018 otorgado por un ente certificador autorizado, formación como Auditor (BASC V6-2022), Diplomado en Ciberseguridad y Ciberdefensa con una intensidad mínima de 80 horas otorgado por una institución de educación superior autorizada por el Ministerio de Educación nacional, evaluador en competencias laborales acreditado por el SENA, y que tenga vínculo	190 puntos

laboral con la empresa de vigilancia privada de 3 años demostrados con las planillas de seguridad social.	
Coordinador del servicio que sea Profesional en carreras afines tales como ingeniero industrial, administrador de empresas o contador público u oficial retirado en grado superior de las fuerzas militares o Policía -Nacional, en uso de buen retiro, Formación en gestión de riesgos ISO 31000:2018 otorgado por un ente certificador autorizado, Curso de lengua de señas colombiana con una intensidad de (40 horas), Formación de Norma en Competencia Laboral de "Supervisar servicios de seguridad de acuerdo con normativa" Vigente otorgada por el SENA, que demuestre una experiencia de 5 años en la actividad de coordinación de contratos de vigilancia, Resolución como Consultor otorgada por la Supervigilancia, formación como auditor interno de sistemas de gestión de operaciones de seguridad privada NORMA ISO 18788:2018 otorgado por un ente certificador autorizado, y que tenga vínculo laboral con la empresa de vigilancia privada de 3 años demostrados con las planillas de seguridad social.	100 puntos

5. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Dentro del marco normativo, se encuentra la Ley La Ley 816 de 2003 con el fin de promover la participación de proveedores de bienes y servicios de origen nacional en las compras públicas, determina unos lineamientos para identificar los bienes colombianos relevantes (Decreto 680 de 2021), según el Registro de Productores de Bienes Nacionales del Ministerio de Comercio Exterior. En caso de que no existan bienes colombianos relevantes en el proceso de contratación, se otorgará el puntaje a los proveedores que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo de empleados o contratistas por prestación de servicios de origen nacional, no inferior al 40%.

Se entenderá como servicios Nacionales los prestados por:

- Persona natural colombiana o residente en Colombia.
- Personas jurídicas constituidas en el país.

De conformidad con el Documento de Estudios Previos y Análisis del Sector, la ejecución del contrato se entiende como un servicio, por lo cual, se acreditará el origen nacional de la oferta de la siguiente manera:

- Persona Natural Colombiana, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta.
- Persona Natural Extranjera Residente en Colombia, con la presentación de la visa correspondiente que le permita la ejecución ejecutar el objeto contractual de conformidad con la Ley. La cual deberá ser aportada con la oferta en copia simple.
- Persona Jurídica constituida en el país, se verificará con el Certificado de Cámara y Comercio que el domicilio de la persona jurídica este dentro del territorio nacional.

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

- Persona Jurídica Extranjera: De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas extranjeras recibirán trato nacional cuando se cumpla alguna de las siguientes tres condiciones, para lo cual se verificará por la entidad en el orden que se relaciona y de manera excluyente:

Se dará trato nacional a:

i. Los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación;
ii. A los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad (situación que se verificará de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015)
iii. A los servicios de la Comunidad Andina de Naciones, CAN.

De acuerdo al análisis del sector del presente proceso, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

6. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Conforme a lo dispuesto por el Decreto 392 de 2018, se otorgarán 10 puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, conforme a los rasgos establecidos en el mencionado decreto.

Para lo anterior se deben presentar los siguientes documentos:

1. Certificación expedida por el proponente ya sea natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal según corresponda, en la señale el número de trabajadores a la fecha de cierre.

2. Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, vigente a la fecha de cierre del proceso, en la que se acredite el número de personas con discapacidad en la planta de personal.

Nota: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación".

7. DECRETO 1860/2021: (75 PUNTOS)

PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES DEL CERO PUNTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.25 %) DEL VALOR TOTAL DE LOS PUNTOS ESTABLECIDOS.

Se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 al Decreto 1082 de 2015.

En caso de que el proponente tenga la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres, deberá acreditar las condiciones y allegar los documentos establecidos en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad del juramento con una fecha máxima de treinta (30) días calendario, anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

Para proponentes plurales los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de Mujeres bajo los criterios señalados y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar la calidad de emprendimientos y empresa de mujeres están contemplados como un requisito habilitante estos podrán ser subsanados para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane. Sin embargo, no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1882 de 2018.

- **PUNTAJE ADICIONAL CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL – MIPYMES: 0.25%**

Se otorgará un puntaje adicional del cero punto veinticinco por ciento (0.25 %) del valor total de los puntos establecidos, a los proponentes que acrediten la calidad de Mipyme a través del Certificado de Existencia y representación legal conforme a lo establecido en el numeral 2.2.2 Existencia y Representación Legal. las Mipyme que acrediten tal calidad establecida por la ley de conformidad con lo señalado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.4 al Decreto 1082 de 2015, numerales 1 y 2.

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

Para proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Teniendo en cuenta que los documentos para acreditar la calidad de MiPymes están contemplados como un requisito habilitante estos podrán ser subsanados para la habilitación de la propuesta, de ser necesario que el proponente subsane. sin embargo, no darán lugar a obtener el puntaje definido en este numeral. Esto de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 5 de Ley 1882 de 2018.

El puntaje adicional para MiPymes aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado Colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen a las MiPymes.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en se presente un empate en la puntuación final de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera o Rom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías, así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona

	jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES (11)	
Mediante Resolución 437 de 25 de julio de 2023, el Alcalde Municipal, delegó a la Oficina de Contratación la totalidad de las actividades necesarias para la fase precontractual, contractual y post contractual. El Servicio de vigilancia está regulado de manera especial por lo que requiere de licencias o autorizaciones especiales, distintas de las reglas generales del contrato de vigilancias.	
LUGAR DE EJECUCIÓN (12)	PITALITO- HUILA.
PLAZO (13)	DOS (02) MESES CINCO (05) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
ANTICIPO (14)	SI ___ NO__X__ Porcentaje _____%

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

FORMA DE PAGO (15)	EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección en pagos mensuales de acuerdo con el servicio prestado y/o proporcional a la fracción, previa presentación del informe respectivo de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría General del Municipio de Pitalito. Para los correspondientes pagos, debe darse cumplimiento a los siguientes requisitos generales: ❖ Aprobación por parte del municipio de la Garantía única. ❖ Recibos de pago de la legalización del contrato. ❖ Certificación expedida por el supervisor designado donde manifieste estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados ❖ Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso, de la parte Contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. ❖ Trámite de la respectiva cuenta Demás documentos requeridos por la Secretaría de Hacienda Municipal.
SUPERVISION o INTERVENTORÍA(16)	INTERVENTORÍA: SI _____ NO __X__ SUPERVISIÓN:____X____ La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Pitalito, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar. Por esta razón, corresponde a la **SECRETARÍA GENERAL** a través del jefe de la Dependencia ejercer la supervisión del contrato. Serán funciones y atribuciones principales de la persona encargada de la vigilancia: a) Suscribir el acta de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato. b) Elaborar informe de supervisión. c) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. d) Decidir sobre los cambios no substanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contratado. e) Aprobar o rechazar la prestación de los servicios contratados en forma motivada. f) Expedir las constancias o certificaciones de conformidad sobre los servicios prestados para el soporte de los pagos derivados del presente contrato. g) El control de los servicios por parte del supervisor, no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista. PARÁGRAFO: Todas las observaciones y sugerencias que haga el supervisor deberán realizarse por escrito. Entre otras: I. Verificar, Revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico y legal exigidos por el Municipio en los términos de la mínima cuantía como requisitos indispensables para suscribir el acta de iniciación del contrato. II. Levantar las actas respectivas entre contratista y Supervisor.

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

	III. Elaborar oportunamente las actas de liquidación y terminación del contrato. IV. Vigilar que el servicio se preste cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas. V. Certificar la ejecución del trabajo contratado, dentro de las condiciones exigidas. VI. Aplicar en forma estricta las medidas de control para que el CONTRATISTA cumpla con los aportes a los sistemas de salud, Riesgos profesionales. Pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. ICBF y SENA, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

MUNICIPIO DE PITALITO	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	escripción	nsecuenc ia de la currencia el evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	atamiento/ ontrol a ser plementad o	npacto después del tratamiento				ecta la ejecución del contrato?	sponsable por implementar el	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	rrores en a etapa econtract ual nsignado s en cumento como los estudios previos, tudios de ercado, y demás cumento s que puedan fectar la btención el objeto ntractual.	ficiencias en la lidad del objeto ntractual, sequilibri o conómico del ontrato y no btención los fines y opósitos de la ntratació n.	3	4	6	ALTO	Contratista	laneación, revisión, ajuste y guimiento en la fase econtractu al	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Diciembre de 2026	febrero de 2026	Revisió n del comité asesor y evalua dor de los docum entos del proces o de contrat ación, así mismo se verifica rá el cumpli miento de los requisi tos legales , técnico s y financi eros	De acuerdo al cronograma del proceso
2	Especifico	Interno	Contratación	Financiero	sencia de ofertas para el roceso ntractual	posibilida d de ecutar el objeto ntractual n tiempo revisto	3	4	7	RIESGO ALTO	Entidad Estatal	nvitación, ublicidad y tablecimien to de ondiciones vorables al mercado	2	2	4	BAJO	SI	Entidad Estatal	Diciembre de 2026	febrero de 2026	Al mome nto del cierre de ofertas	Una vez

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

3	General	Interno	Planeación/Selección/Contratación	Social o político/ Financiero/ Regulatorio	clusión de ndiciones urídicas, cnicas y/o ancieras que No edan ser umplidas or ningún oferente	eclaratori a de sierto del proceso	3	4	6	ALTO	Entidad Estatal	evisión de las ondiciones técnicas xigidas vs. Las ecesidades la Entidad, n el fin de doptar las decisiones ertinentes. Análisis y nsideración de las servacione s esentadas por los posibles erentes en a etapa de royecto de pliego y pliego de ondiciones definitivo.	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Diciembre de 2026	febrero de 2026	Revisió n del comité asesor y evalua dor de los docum entos del proces o de contrat ación, así mismo se verifica rá el cumpli miento de los requisi tos legales , técnico s y financi eros	De acuerdo al cronograma del proceso		
4	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	ambio en la rmativid ad o gulacione del bien a ontratar	esgos en ecución y eratividad	3	4	7	ALTO	Entidad/Contratista	erificación de rmatividad licable con comité de guridad del municipio	2	2	4	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Diciembre de 2026	febrero de 2026	Revisió n de los términ os y ejecuci ón del contrat o	Eventual		
5	General	Interno	Planeación	Económico	timación adecuada e costos del ersonal o ariación e precios	sequilibri o conómico del ontrato	2	4	6	ALTO	Entidad/Contratista	Revisión y ajuste de ondiciones el proceso, ante el evento de legar a un punto de equilibrio	2	2	4	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Diciembre de 2026	febrero de 2026	Revisió n de los términ os y ejecuci ón del contrat o	Eventual		
6	Específico	Interno	Planeación	Económico	Actos de rrupción entre ncionario s en judicació n o jecución del ontrato	fectación del esupuest de obra, riesgos enales, sequilibri o conómico	2	2	4	BAJO	Entidad	ondiciones avorables, libre ncurrencia oferentes, ompromiso ticorrupció n	1	3	4	BAJO	SI	Entidad	Diciembre de 2026	febrero de 2026	Durant e el desarr ollo del contrat o	Permanente		
7	Específico	Interno	Contratación	Financiero	ministrac ión adecuada que uponga esgos de apacidad nanciera	capacidad ejecutar l objeto ntractual abilidad	3	4	7	ALTO	Entidad	terminació n de dicadores nancieros de menor sgo para la entidad	2	2	4	BAJO	SI	Entidad	Diciembre de 2026	febrero de 2026	Revisió n de los docum entos del proces o de contrat ación criterio	Una vez		

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

																			financiero			
8	GENERAL	EXTERNO	Ejecución	ECONÓMICO	cumplimiento de las obligaciones del contrato	iesgo de baja ilidad, no jecución del ontrato	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	Establecer póliza seguro para el contrato	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Diciembre de 2026	febrero de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Cronograma del proceso
9	General	Externo	Ejecución	Económico	cumplimiento en querimientos del servicio ministrado	trasos en ejecución ntractual, no btención el objeto ntractual, cumplimitos de los ropósitos metas del ontrato.	2	3	4	BAJO	CONTRATISTA	eterminar póliza seguro para el contrato y obligaciones acordes	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Diciembre de 2026	febrero de 2026	Revisión de los términos y ejecución del contrato	Cronograma del proceso
10	General	Externo	Ejecución	Social o político	ovilizaciones ociales, paros, rotestas que npidan la jecución del ontrato	fecta la terrupción del ervicio	4	4	8	ALTO	CONTRATISTA	Establecer ondiciones ara atender ntingencia	2	2	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Diciembre de 2026	febrero de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Eventual
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	o acatar las rectrices no obrar n buena fe en el esarrollo del ontrato	ficiencias en el esarrollo de bligaciones	1	3	4	BAJO	Contratista	iciencia en desarrollo de la upervisión e contrato or parte de a entidad	1	2	3	BAJO	NO	Entidad	Diciembre de 2026	febrero de 2026	Durante el desarrollo del contrato	Eventual
12	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	cumplimiento, querimientos, sponibilidad del servicio ministrado y/o etrasos	ja calidad en el ervicio, ectación, sponibilidad, eguridad	4	3	7	ALTO	Entidad/Contratista	tablecimiento de arantías en l contrato póliza, stablecer ondiciones	2	3	5	MEDIO	NO	Entidad Estatal	Diciembre de 2026	febrero de 2026	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Permanente
13	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	sponsabilidad civil tracontractual por siones o daños	ectaciones o daño a rceros en jecución del ontrato	2	2	4	BAJO	Contratista	eguramiento por póliza de daños, stablecer ventualidades	1	2	3	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Diciembre de 2026	febrero de 2026	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Permanente

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	cumplimiento de ntratista pagos al stema de guridad Social ntegral	Riesgo sanción npleador y 100 de 1993	2	2	5	MEDIO	Contratista	guimiento para el mplimiento le aportes	1	2	3	BAJO	SI	Entidad/Contratista	Diciembre de 2026	febrero de 2026	Durante el desarrollo del contrato por parte de la supervisión	Mensual
15	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	echos de la turaleza evisibles)	trasos en ejecución ntractual, no btención el objeto ntractual, cumplimientos de bligaciones legales	2	5	7	ALTO	Entidad/Contratista	Informar alquier tipo de ormalidad frente al sarrollo del objeto ontractual	1	3	5	MEDIO	SI	Entidad/Contratista	Diciembre de 2026	febrero de 2026	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual
16	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Focos idemiológicos	ntagio de idemias, brotes y virus al ersonal volucrado en la ntratación.	2	3	4	BAJO	Contratista	uspensión de las ctividades para evitar y prevenir contagios. Parálisis o isminución del ritmo perado de trabajo	1	2	3	BAJO	NO	Supervisor	Diciembre de 2026	febrero de 2026	Seguimiento por parte del supervisor	Eventual

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS (18)

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Póliza de seguros	20 % del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 6 meses más
Pago de salarios, indemnizaciones y prestaciones sociales.	Póliza de seguros	5% del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 3 años mas
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20 % del valor del contrato	Termino de duración del contrato y 1 año más
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Término de duración del contrato

INDICACIÓN, SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA, ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (19)

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIIC.

Tabla 2 Modelo de anexo de Acuerdos Comerciales aplicables en el Proceso de Contratación

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO	NO
	México	NO				
	Perú	SI				
Canadá		NO	NO	SI	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea			SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos			SI			NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	NO
México			SI			NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	NO
Israel		SI	SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO	NO

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión)		X
Certificado de viabilidad de Inversión (Proyectos de Inversión)		X
Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios)		X
Otros: Dependiendo de la Naturaleza del Contrato		

Pitalito- Huila, 05 de noviembre de 2026.

Responsable;

DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Secretaria General

Proyectó: Juan Nicolas Ramos Gomez – Apoyo Jurídico SG

Revisado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR	Aprobado por: DUAYEN MARLEIVY CORTES CUELLAR
Firma:	Firma:
Cargo: Secretaria General	Cargo: Secretaria General